



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2023-MDCH

Characato, 30 de marzo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de marzo del 2023; el Oficio N° 068-2023-MDM de la - Municipalidad Distrital de Mollebaya; el Informe N° 105-2023CASM/GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 075-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 64° del mismo cuerpo legal, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar el balance y la memoria.

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal y los periodos intermedios”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, establece en el Punto 10 b) que Para la información de cierre anual de cada ejercicio fiscal, la DGCP notifica al Titular de la Entidad o a la máxima autoridad individual o colegiada, la condición de omisa a la presentación de la rendición de cuentas, mediante la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en la sede digital del MEF, con el fin que se efectúen las acciones respectivas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, señalando entre otras faltas graves, la omisión a la presentación de la rendición de cuentas y la presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta.

Que, mediante Informe N°06-2023-UC-MDCH, la Unidad de Contabilidad informa que la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 establece las normas para la presentación de la información financiera y presupuestal del periodo Fiscal y periodos intermedios de la Municipalidad Distrital de Characato, con fines de rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la Republica y las Estadísticas de las Finanzas Públicas; señalando que se ha cumplido con el cronograma establecido por el MEF para la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, que se adjunta al informe y que constan de:

- EF-1 Estado de Situación Financiera
- EF-2 Estado de Gestión (Comparativo 2020 – 2021)
- EF-3 Estado de Cambio en el Patrimonio Neto (Comparativo 2020 – 2021)
- EF-4 Estado de Flujos de Efectivo.

Que, en exposición a cargo del Responsable de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Jimmy Cama Huaricallo, se realizó el análisis del Balance General y los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio del año 2022, explicando cada uno de los rubros a los Miembros del Concejo, de acuerdo al siguiente detalle:

Balance General al 31 de diciembre del año 2022

1. Total Activo Corriente	S/. 29'276,137.73
2. Total Activo No Corriente	S/. 65'022,819.39
Total Activo	S/. 94'298,957.12

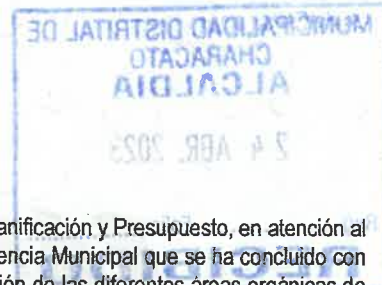




Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2023-MDCH

1. Total Pasivo Corriente	Si.	1'570,880.43
2. Total Pasivo No corriente	Si.	161,584.73
Total Pasivo	Si.	1'732,465.16
1. Total Patrimonio	Si.	92'566,491.96
Total Pasivo y Patrimonio	Si.	94'298,957.12



Que, mediante Informe N° 00011-2023-MDCH/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al Memorandum N° 0089-2023-GM-MDCH, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal que se ha concluido con la consolidación de la Memoria Anual 2022; habiendo recibido la información de las diferentes áreas orgánicas de la Municipalidad; remitiendo la memoria Anual de Gestión del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDS/A-GM la Gerencia Municipal, en merito a la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a sus competencias cumple con elevar al Despacho de Alcaldía alcanzar la Memoria Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Characato, documento que permite conocer de modo preciso y completo los resultados de carácter objetivo de la entidad y representa la revisión necesaria para medir y comparar la gestión desarrollada y la capacidad de la organización municipal para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía e impulsar la modernización y mejora de las actividades realizadas al 31 de diciembre del 2022; la cual se pone a consideración del Concejo Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente, así mismo solicita que en próxima Sesión, el Concejo Municipal tome conocimiento y apruebe los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual de Gestión del año Fiscal 2022, de conformidad con el numeral 17 del Art. 9 de la Ley N° 27972,.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Characato, alcanzado de acuerdo al siguiente detalle:

a. Total Activo	Si.	94'298,957.12
b. Total Pasivo	Si.	1'732,465.16
c. Total Pasivo y Patrimonio	Si.	94'298,957.12

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina de Administración Financiera y Unidad de Contabilidad que en mérito al presente Acuerdo de Concejo Municipal realicen las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones, a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración Financiera y Unidad de Contabilidad, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

